



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0038 -2019-A-MPCH

Chincha Alta, 23 de Septiembre de 2019

Visto: el Oficio N°118-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPES. Rgto. 15159-2019, de fecha 13 de Agosto del 2019, Presentado por el Econ. Sub gerente de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica, solicitando la Suscripción del CONVENIO para la FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DEL ESTADIO MUNICIPAL "**FELIX CASTILLO TARDIO DE CHINCHA**".

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano, de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse, a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 9° (26), atribuciones del Concejo Municipal, en el cual se manifiesta que es atribución del Concejo Municipal el de "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales**", convenios que apoyaran en mejorar la prestación de servicios de Salud, Educación y otros en el Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha;

Que, con Informe N° 633-2019-MPCH/GAT/SGO-MARC, el Sub Gerente de Obras recomienda se sujete dicha solicitud a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones y se suscriba el Convenio para la FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DEL ESTADIO MUNICIPAL "FELIX CASTILLO TARDIO DE CHINCHA" sin ninguna observación.

Que, con Informe N° 016-2019-MPCH/GM/OPMI-KAQE, la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que, de acuerdo a los antecedentes, se comunica la NO existencia de Proyecto con la denominación Estadio Municipal Félix Castillo Tardío de Chincha, en el PMI Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, además **RECOMIENDA**; que se debe tener opinión de la Unidad Formuladora sin ninguna observación.

Que, de acuerdo al Informe N°049-2019-MPCH/GAT-UF, el encargado de la Oficina de la Unidad Formuladora **RECOMIENDA**; La Suscripción del Convenio estando de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el Proyecto del Convenio con las siguiente consideraciones:

- Que, como naturaleza de intervención "CONSTRUCCION" en los documentos de trámite, los cuales debe plantearse de acuerdo a los lineamientos metodológicos del inverte.pe, como "RECUPERACION".
- Con la Suscripción del Convenio la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chincha no podrá formular proyectos de inversión con el mismo objetivo beneficiarios y ubicación geográfica.
- A la suscripción del convenio, la Municipalidad Provincial de Chincha deberá emitir la operación y mantenimiento del proyecto.
- Es recomendable la ejecución del proyecto por ser de importancia para la provincia de Chincha porque destaca en diferentes disciplinas deportiva.

Que, con Informe N° 2993-2019-GAJ/MPCH, de fecha 18 de Septiembre del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, del análisis del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, debe indicarse que está



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

suscrito conforme al Oficio N° 167-2019-A/MPCH, por el cual la Municipalidad Provincial de Chincha solicita al Gobierno Regional de Ica la Elaboración de Estudios, Financiamiento y Ejecución de "Construcción del Estadio Félix Castillo Tardío", ubicado en Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, facilitando copia Literal de la propiedad del terreno así como también hace presente su renuncia a ser Oficina de Programa de Inversiones-OPMI, Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora a favor del Gobierno Regional de Ica y que el mismo debe ser aprobado en Cesión de Concejo Municipal conforme Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2019-MPCH, el mismo que se encuentra detallado en el Oficio N° 316-2019-A/MPCH. Consecuentemente, teniendo en cuenta que dicho proyecto tiene como finalidad apoyar el deporte Chinchano, siendo los más beneficiados los ciudadanos de nuestra provincia; y que se cumple todas las condiciones acordadas entre ambas partes conforme al Informe N° 049-2019/MPCH/GAT-UF, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** que se derive al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, siendo nuestra **OPINION:** Que, es favorable la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Septiembre del 2019, se debatido la propuesta de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chincha y el Gobierno Regional de Ica:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de a presente Acta.

SE ACORDÓ:

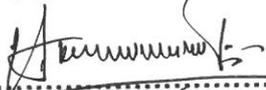
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Armando Huamán Tasayco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, para que pueda suscribir el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al (e) de la Oficina de la Unidad Formuladora y la Sub gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha para realizar el seguimiento a los objetivos y cumplimiento del compromiso de dicho Convenio, debiendo informar al Concejo del resultado de las acciones desarrolladas del referido Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar y Difundir el presente Acuerdo Municipal en el Portal Web Institucional, y a las Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE